

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DOCUMENTO	
		Versión 0	Página 1
RESOLUCIÓN No. <u>616</u> FECHA <u>26 DIC 2019</u>			

Por la cual se modifica parcialmente una Resolución

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 443 de 1998, 617 de 2000, Ordenanzas 038, 039 de 2007 y 018 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 528 del 01 de noviembre de 2019, en su artículo primero señala: "AUTORÍCESE la modificación del horario de trabajo para los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, durante los días 16, 17, 18, 19, 20, 24 y 31 de Diciembre de 2019, en el horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m., conforme a la parte motiva de la presente resolución", con el fin de que los mismos compartan con sus familias las festividades de navidad y año nuevo.

Que se hace necesario modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 528 del 01 de noviembre de 2019, en el sentido laborar horario especial para el día 31 de diciembre de 2019, en jornada continua de 8:00 AM a 1:00 PM.

Que conforme lo establece el Código de Buen Gobierno de la Entidad, "JORNADA DE TRABAJO: (...). Sin embargo, el Contralor podrá modificar el horario anteriormente mencionado, cuando las circunstancias propias de un trabajador así lo exigen, en todo caso, sin que supere la intensidad horaria diaria y en concordancia con las normas legales que regulan la materia". (...)

En mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE parcialmente el artículo Primero de la Resolución No. 528 del 01 de noviembre de 2019 el cual quedará así: ... "ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORÍCESE** la modificación del horario de trabajo para los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, durante los días 16, 17, 18, 19, 20 y 24 de Diciembre de 2019, en el horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m., y para el día 31 de diciembre de 2019, el horario será en jornada continua de 8:00 am. a 1:00 pm. conforme a la parte motiva de la presente resolución"

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá, ejercerá el control correspondiente para el cumplimiento de esta disposición y notificará a los funcionarios a través de nota interna y a particulares a través de los medios de divulgación utilizados por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


PABLO AUGUSTO GUTIÉRREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

Proyectó: **LUZ ANGELA GARCÍA GALINDO**
Directora Administrativa

Revisó: **DIANA CAROLINA MORA LÓPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica